



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

546

15 JUN. 2022

Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 142 -2022-GRC/GA

Callao,

15 JUN. 2022

VISTOS;

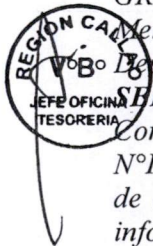
El Formulario Único de Trámite – FUT ingresado con Hoja de Ruta N°012308 fecha 26 de mayo de 2022, presentado por la empresa **SERCOSTA S.A.C.** con RUC N°20512857869, mediante el cual solicita la devolución del importe de S/ 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles), correspondiente al Recibo de Caja N°I2022041868; el Formulario Único de Trámite (FUT) N°012575 fecha 30 de mayo de 2022, presentado por don **ILLESCAS FLORES CARLOS ALBERTO**, mediante el cual solicita la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N°017472; el Informe N°389-2022/GRC/GRDE-OAP-EWRL; de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por el Ing. Eduardo Wilfredo Rojas López Profesional del área de pesca; el Informe N°819-2022-GRC/GRDE-OAP de fecha 30 de mayo de 2022 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N°773-2022-GRC/GRDE, de fecha 01 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N°062-2022-GRC/GA-TESO-MARL de fecha 06 de junio de 2022 del Técnico en Tesorería II; el Informe N°080-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 03 de junio de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N°556-2022-GRC-GRTC del 06 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y el Informe N°612-2022-GRC/GA-TESO de fecha 09 de junio de 2022 emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados mencionados en los documentos de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que los depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en el trámite de procedimiento de Validación de Certificado de Captura Simplificado a la Comunidad Europea Recursos Hidrobiológicos, y Licencia de Conducir, adjuntando el voucher original y Recibo de Caja respectivos;

Que, a través del Informe N° 389-2022/GRC/GRDE-OAP-EWRL; de fecha 30 de mayo de 2022 emitido por el Ing. Eduardo Wilfredo Rojas López, Profesional del Área de Pesca; el Informe N°819-2022-GRC/GRDE-OAP de fecha 30 de mayo de 2022 de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N°773-2022-GRC/GRDE, de fecha 01 de junio de 2022 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; remite la solicitud de devolución de dinero del pago efectuado por la Empresa **SERCOSTA S.A.C.** por Concepto de Validación de Certificado de Captura Simplificado a la Comunidad Europea de Recursos Hidrobiológicos, pago efectuado según Recibo de Caja N°I2022041868, abonado a la cuenta corriente del Banco de la Nación N°000-281689, por el importe de S/ 180.60 (ciento ochenta con 60/100 soles); asimismo, el Ing. Eduardo Wilfredo Rojas López, informa que "el expediente (...) no ha sido evaluado, debido a que la autoridad validadora se encuentra en proceso de trámite para el reconocimiento de la firma ante las autoridades de la comunidad Europea a través de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización-Pesquería del Ministerio de la Producción"; según el Informe N°062-2022-GRC/GA-TESO-MARL de fecha 06 de junio de 2022 del Técnico en Tesorería II, informa que el pago se encuentra respectivamente registrado;

Que, mediante Informe N°080-2022-GRC-GRTC/ALCE de fecha 03 de junio de 2022 del Centro de Emisión de Licencias de Conducir; el Memorándum N°556-2022-GRC-GRTC del 06 de junio de 2022



JY6
15 JUN. 2022

de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; informa que, **“concluyendo en cada uno lo siguiente: “VOUCHER NO FUE USADO”;**

Que, mediante el Informe N°612-2022-GRC/GA-TESO, del 09 de junio de 2022 la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; **“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”;**

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N°000001 de 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de voucher, se resumen en el cuadro ANEXO N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION

*** Resolución Directoral N° 002-2020-eF/52.03

La devolución de dinero se efectuará a través de orden de pago electrónica - OPE y serán cobradas a través del Banco de la Nación con el código 0864 y el número de su DNI; en su defecto serán abonadas en sus cuentas personales previa comunicación.



Gobierno Regional del Callao

ANEXO N° 01

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	COD.	CONCEPTO	RECIBO/VOUCHER	IMPORTE
1	SERCOSTA S.A.C	S/N	Validación de Certificado de Captura Simplificado a la Comunidad Europea de Recursos Hidrobiológicos	I2022041868	S/ 180.60
2	ILLESCAS FLORES CARLOS ALBERTO	9421	Licencias de Conducir	017472	S/ 30.80



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 546 15 JUN. 2022

